



# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA**

**CREADO 05 SEPTIEMBRE 1904**

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Canchaque, 13 de mayo del 2016

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2016, El Proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2017;

### CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El primer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

De acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Con fecha 13 de mayo del 2016, se reunió el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Canchaque, en el Palacio Municipal, con el fin de debatir el Proyecto de Ordenanza y realizar las modificaciones pertinentes, para que la Comunidad Canchaqueña sea partícipe de las propuestas a desarrollar en el Próximo Presupuesto Participativo del año 2017, aprobando en la misma reunión el calendario de actividades. Posterior a ello es que el cuerpo edil de regidores se reunió en sesión extraordinaria con la finalidad de Aprobar dicho proyecto.

Del Informe Legal N°18-2016-MDC/ALE-PMJB, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que en el proyecto de la Ordenanza propuesta se precisa los aspectos generales del proceso, la organización, la metodología, los participantes, el equipo técnico, cronogramas, fuentes, recursos de financiamiento y otros, en base a los criterios establecidos en el Instructivo N°001-2010-

**JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE**

**Telf: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municanchaque.gob.pe**





# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA**

CREADO 05 SEPTIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que establece criterios para estimar el gasto público multianual en materia de inversión pública.

La Constitución Política del Perú en los Artículos 197° y 199°, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

La Ley Marco del Presupuesto Participativo define al Presupuesto como un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado, sociedad civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes del desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

El Artículo 4° de la citada Ley N°28056, modificada por la Ley N°29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formule sus Presupuesto Participativo, respetando el marco de sus competencias establecidas por la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se consideran criterio de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

De la propuesta de la Ordenanza, la Unidad de Contabilidad, Ejecución Presupuestal y Control Patrimonial, se advierte que dicho instrumento normativo contiene los criterios y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de presupuesto participativo 2017, en el distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, que permitirá desarrollar espacios e instrumentos demográficos y participativos con un mayor grado de compromiso, transparencia y credibilidad en el manejo de los recursos públicos

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

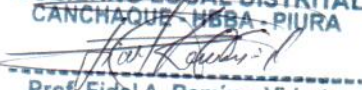
## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CANCHAQUE PARA EL AÑO FISCAL 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, Ejecución Presupuestal y Control Patrimonial, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Ejecución Presupuestal y Control Patrimonial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL  
CANCHAQUE - HBBA - PIURA  
  
Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte  
ALCALDE